NOTA DNCP/DNC/N° 2.145 / 2015

Asunción, 05 de Marzo de 2015

REF.: EXP. N° 305.585 (04/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TÓNER PARA LA SEDECO". – ID N° 291.223 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
ARNALDO DE JESÚS PEREZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 12 (autorización del fabricante) anexo B: se sugiere indicar que la autorización de fabricante es para el lote 3. *Tenga presente lo dispuesto en la Resolución DNCP 611/2015 Art. 1 "ESTABLECER que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP".*

2. Punto 27 "formas y condiciones de pago" anexo B: se solicita verificar inconsistencia: en la carta indica que el pago se realizará a plazos (60 días) en tanto que: en el SICP indica Contraentrega.

3. Lista de precios, Anexo C: ítem 47 y 48 se encuentran duplicados, se solicita ajustar.

4. Anexo E: formularios II y III, en el punto autorización del fabricante indica (N/A), en tanto que en el punto 12 anexo B indica que "aplica", se solicita ajustar.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, **remitir las aclaraciones** que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alham David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA